

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

REGISTRADO BAJO CDCIC-272/20

Expediente Nº 2464/12

BAHIA BLANCA, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

El informe elaborado por la DNGYFU del ME en donde se solicita un acto administrativo en el cual incorporen las actividades profesionales reservadas de acuerdo a la RM 1254/18 en el Plan de Estudio analizado por CONEAU;

La Ley Nº 24.521 de Educación Superior (LES);

La Resolución 1.254/18 del Ministerio de Educación de la Nación sobre Alcances y Actividades profesionales reservadas de los títulos de grado comprendido en el artículo 43 de la LES.;

CONSIDERANDO:

Que la LES establece en su Art. 43° de que hay algunas profesiones cuyo ejercicio puede comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes:

Que la carrera Ingeniería en Computación está comprendida en la nómina dicho artículo;

Que el Art. 34° de la Resolución Nº 1254/18 aprueba las Actividades Profesionales Reservadas a dicha titulación;

Que es necesario emitir un acto administrativo incorporando las mismas al Plan de Estudios vigente de dicha carrera;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2020 dicha incorporación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar para el Plan 2013 de la carrera Ingeniería en Computación, las Actividades Profesionales Reservadas establecidas por la Resolución Ministerial Nº 1254/18 en su Anexo XXXI, que se detallan a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

///CDCIC-272/20

- 1. Diseñar y proyectar computadores; sistemas embebidos; sistemas de generación, transmisión y procesamiento de señales digitales; sistemas computarizados de automatización y de control; sistemas de procesamiento y de comunicación de datos.
- 2. Especificar, proyectar y desarrollar, en lo concerniente a su actividad profesional, software cuya utilización pueda afectar la seguridad, salud, bienes o derechos.
- 3. Proyectar, dirigir y controlar la construcción, implementación, operación y mantenimiento de lo anteriormente mencionado.
- 4. Certificar el funcionamiento, condición de uso o estado de los sistemas mencionados anteriormente.
- 5. Proyectar y dirigir lo referido a la higiene y seguridad, en su actividad profesional, incluyendo seguridad informática